

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO**

Callao, 21 de enero del 2014

*Presidida por el Sr. Enrique Jordán Paz, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 21 de enero del 2014, siendo las 08:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Ana Victoria Bejarano Preciado, Nancy Margarita Villela Alvarado, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Fernando García Valdiviezo.

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, Enrique Jordán Paz, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo a dar lectura de la convocatoria de la misma.

**I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

El Presidente informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de enero del 2014, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma.

**II. ESTACIÓN DE DESPACHO**

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, procedió a dar lectura a la documentación y Dictámenes correspondientes, los mismos que serán sustentados por los Presidentes de las respectivas Comisiones o por los miembros designados por ellas, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 2.1. **Aprobar el Dictamen N° 005-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, el mismo que recomienda al Consejo Regional, conforme el Informe N° 197-2014-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica modificar, vía Ordenanza Regional, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP correspondiente a la Dirección Regional de Salud del Callao, Dirección de Red de Salud Bonilla-La Punta, Dirección de Red de Salud BEPECA y de la Dirección de Red de Salud Ventanilla; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;
- 2.2. **Aprobar el Dictamen N° 003-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social**, el mismo que recomienda al Consejo Regional se otorgue una subvención económica a favor de las tres (03) familias afectadas en el incendio ocurrido el día 19 de enero del 2014 en Jr. Cahuide N° 859, Block F, N° 203-A, N° 203-B y N° 203-C - Callao, conforme a lo señalado en el Memorandum N° 0026-2014-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Sra. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;



**III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS**

El Consejero Delegado al amparo de Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la orden del día para su discusión y votación.

**IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:**

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra a la Presidenta de la Comisión de Administración Regional y al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, a fin que cumpla con sustentar los Dictámenes del Despacho que les corresponde.

La Consejera Regional Ing. Nancy Villela, Presidenta de la Comisión de Administración Regional explicó, haciendo referencia al Dictamen Nº 005-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, que el Ministerio de Salud remitió a las Direcciones Regional de Salud el Circular Nº 219-2013-OGGRH/MINSA de fecha 21 de octubre de 2013, en la cual se indica que dicha entidad viene gestionando un proyecto de ley que permita culminar el nombramiento de los profesionales médicos cirujanos contratados bajo el régimen de la Ley Nº29682 en el año 2013, siendo necesario que cada unidad ejecutora actualice su documento de gestión, esto es, el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, indicando elaborar el nuevo CAP, considerando los cargos en la condición de previstos.

Asimismo, señaló sobre este punto que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Memorándum Nº 118-2014/GRC/GRPPAT informa sobre la solicitud de modificación planteada, que corresponde al requerimiento hecho por la Dirección Regional de Salud-DIRESA Callao, referente a la aprobación de la modificación de su Cuadro para Asignación de Personal-CAP a fin de crear nuevos cargos en la condición de previstos, con la finalidad que puedan realizar el nombramiento de los 33 profesionales médicos cirujanos que se encuentran comprendidos en la Ley Nº 29682; asimismo, la actualización de los cargos en el CAP de dicha unidad ejecutora y sus tres redes de Salud: Bonilla - La Punta, BEPECA y Ventanilla, al haberse efectivizado el nombramiento de los trabajadores sujetos a las leyes 28498 (nombramiento de los profesionales de la salud no médicos CAS (15)); Ley Nº28560 (nombramiento de personal técnico asistencial-CAS (100)); y; Ley Nº29682 ( nombramiento de los profesionales de salud médico cirujanos (09)): siendo un total de 124 cargos que cambian de condición en el CAP de previstos y ocupados.

Al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA-Callao y de sus Tres Direcciones de Redes de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA y Ventanilla.

Hizo uso de la palabra el Sr. Consejo Regional Eugenio Córdova para señalar que conforme aparece de los Informes emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, se da cuenta del incendio ocurrido en Jr. Cahuide Nº 859, Block F, Nº 203-A, Nº 203-B y Nº 203-C - Callao, quemándose todos sus muebles y enseres; por lo que a través

mediante Memorándum Nº 0026-2014-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 19 de enero del 2014 se produjo un incendio en Jr. Cahuide Nº 859, Block F, Nº 203-A, Nº 203-B y Nº 203-C - Callao, señalando que, teniendo en consideración el documento



emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica a tres (03 familias, que servirá para que puedan reconstruir sus viviendas y repongan de algún modo los bienes que perdieron, para lo cual se cuenta con la debida disponibilidad presupuestal y el Informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre los temas materia del Despacho se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada de los asuntos señalados en la Agenda y los que hubiesen pasado a esta estación durante la sesión, aprobándose los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

4.1. **Aprobar el Dictamen N° 005-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.**

**VISTOS:**

El Oficio N° 120-2014-GRC/DIRESA/DG y el Oficio N° 5167-2013-GRC/DIRESA/DG/OEPE de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 016-2013-GRC-DIRESA/OAJ de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; los Informes N° 025-2013-GRC/DIRESA/OEPE/UE y N° 001-2014-GRC/DIRESA/OEPE/UE de la Jefatura de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorandum N° 118-2014/GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 197-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 005-2014-GRC/CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 138° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Dirección Regional de Salud del Callao y sus órganos desconcentrados se encuentran bajo la dependencia del Gobierno Regional del Callao, habiendo la Entidad recibido las funciones en materia de Salud, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Proceso de Descentralización;

Que, el Artículo 3° de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal –CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N°043-2004-PCM, que aprueba, establece que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales, entre otras Entidades; asimismo, este mismo dispositivo en su Artículo 4° indica el concepto de *Cuadro Para Asignación de Personal-CAP*, definiéndolo como el *"Documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N°30126 tiene por objeto: *"autorizar al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a culminar el proceso de nombramiento de los profesionales médicos cirujanos dispuesto en la Ley 29682, Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y direcciones regionales de salud de los gobiernos regionales y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 019-2011-SA hasta el 31 de enero de 2014..."*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000011, de fecha 27 de marzo de 2013, se aprueba la modificación del cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional de Salud del Callao, de Tres Direcciones de Redes de Salud: Bonilla-La.Punta, BEPECA, Ventanilla y del Hospital de Ventanilla;

Que, el Ministerio de Salud remitió a las Direcciones Regional de Salud el Circular N° 219-2013-OGGRH/MINSA de fecha 21 de octubre de 2013, indicando que dicha entidad viene gestionando un proyecto de ley que permita culminar el nombramiento de los profesionales médicos cirujanos contratados bajo el régimen de la Ley N°29682 en el año 2013, siendo necesario que cada unidad ejecutora actualice su documento de gestión, esto es, el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, indicando elaborar el nuevo CAP, considerando los cargos en la condición de previstos;

Que, mediante Oficio N° 120-2014-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de enero de 2014, dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el levantamiento de observaciones al CAP DIRESA Callao y órganos desconcentrados; documento que tiene como antecedente el Oficio N° 5167-2013-GRC/DIRESA/DG/OEPE de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 13 de diciembre de 2013, mediante el cual dicha unidad ejecutora remite los proyectos de los Cuadros para Asignación de Personal CAP de la DIRESA y Direcciones de Red de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA y Ventanilla:

Que, según Informe N° 016-2013-GRC-DIRESA/OAJ, de fecha 10 de enero de 2014, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao opina que resultaría viable la aprobación de los proyectos de los Cuadros para Asignación de Personal-CAP de la DIRESA Callao y de las Direcciones de Redes de Salud: Bonilla La Punta, BEPECA y Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, según el informe emitido por la Jefatura de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de acuerdo a lo previsto en el inciso c), del Artículo 16° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal-CAP, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, de acuerdo con los Informes N° 025-2013-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 09 de diciembre de 2013 y N° 001-2014-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 09 de enero de 2014, la Jefatura de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, emite sustento técnico del Cuadro para Asignación de Personal CAP DIRESA, Tres Direcciones de Redes de Salud y de la Unidad Ejecutora del Hospital de Ventanilla, y levantamiento de observaciones, respectivamente, concluyendo que conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N°000011 de fecha 27 de marzo de 2013, que aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la DIRESA y órganos desconcentrados y lo establecido en la Ley N° 29682, que autoriza al MINSA a culminar el nombramientos de los profesionales Médicos Cirujanos contratados correspondiente al año 2014 y demás normas vigentes, ha procedido a elaborar el reordenamiento de cargos del mencionado documento de gestión;

Que, conforme lo señala la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Memorándum N° 118-2014/GRC/GRPPAT la solicitud de modificación planteada, corresponde al requerimiento hecho por la Dirección Regional de Salud-DIRESA Callao, referente a la aprobación de la modificación de su Cuadro para Asignación de Personal-CAP a fin de crear nuevos cargos en la condición de previstos, con la finalidad que puedan realizar el nombramiento de los 33 profesionales médicos cirujanos que se encuentran comprendidos en la Ley N° 29682; asimismo, la actualización de los cargos en el CAP de dicha unidad ejecutora y sus tres redes de Salud: Bonilla - La Punta, BEPECA y Ventanilla, al haberse efectivizado el nombramiento de los trabajadores sujetos a las leyes 28498 (nombramiento de los profesionales de la salud no médicos CAS (15)); Ley N°28560 (nombramiento de personal técnico asistencial-CAS (100)); y; Ley N°29682



( nombramiento de los profesionales de salud médico cirujanos (09)): siendo un total de 12 cargos que cambian de condición en el CAP de previstos y ocupados;

Que, en este sentido, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal CAP, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM; razón por la que lo solicitado por la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA, resulta técnicamente procedente, encontrándose dicha acción comprendida dentro de los lineamientos establecidos en la Ley N° 30126;

Que, de acuerdo con el Informe N° 197-2014-GRC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA-Callao y de sus Tres Direcciones de Redes de Salud Bonilla-La Punta, BEPECA y Ventanilla; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 005-2014-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional, conforme el Informe N° 197-2014-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica modificar, vía Ordenanza Regional, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP correspondiente a la Dirección Regional de Salud del Callao, Dirección de Red de Salud Bonilla-La Punta, Dirección de Red de Salud BEPECA y de la Dirección de Red de Salud Ventanilla; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**



1. Aprobar el Dictamen N° 005-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, modifíquese, vía Ordenanza Regional, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP correspondiente a la Dirección Regional de Salud del Callao, Dirección de Red de Salud Bonilla-La Punta, Dirección de Red de Salud BEPECA y de la Dirección de Red de Salud Ventanilla; de conformidad con los fundamentos establecidos en los considerandos del presente Acuerdo del Consejo Regional.
  2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Gerencia de Administración y a la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA-CALLAO, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
  3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.
- 4.2. Aprobar el Dictamen N° 003-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.

**VISTOS:**

El Informe N° 008-2014-GRC- GRDND CYSC -MAJU y el Memorándum N° 074-2014-GRC-GRDND CYSC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 0026-2014-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 133-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 213-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de

Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 003-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: "el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 074-2014-GRC- GRDNDYSC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que, hace suyo el Informe N° 008-2014-GRC- GRDNDYSC -MAJU se da cuenta del incendio ocurrido en Jr. Cahuide N° 859, Block F, N° 203-A, N° 203-B y N° 203-C - Callao, quemándose todos sus muebles y enseres;

Que, mediante Memorándum N° 0026-2014-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 19 de enero del 2014 se produjo un incendio en Jr. Cahuide N° 859, Block F, N° 203-A, N° 203-B y N° 203-C - Callao, señalando que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica a tres (03 familias, que servirá para que puedan reconstruir sus viviendas y repongan de algún modo los bienes que perdieron, debiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse con relación a la disponibilidad Presupuestal, sugiriendo que el monto total sea de S/. 9,000.00;

Que, según Memorándum N° 133-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de las familias afectadas por el incendio ocurrido en Jr. Cahuide N° 859, Block F, N° 203-A, N° 203-B y N° 203-C - Callao;



Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 213-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 19 de enero del 2014 en Jr. Cahuide Nº 859, Block F, Nº 203-A, Nº 203-B y Nº 203-C - Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum Nº 0026-2014-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 003-2014-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional se otorgue una subvención económica a favor de las tres (03) familias afectadas en el incendio ocurrido el día 19 de enero del 2014 en Jr. Cahuide Nº 859, Block F, Nº 203-A, Nº 203-B y Nº 203-C - Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum Nº 0026-2014-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Sra. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**



1. Aprobar el Dictamen Nº 003-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de las tres (03) familias afectadas en el incendio ocurrido el 19 de enero del 2014 en Jr. Cahuide Nº 859, Block F, Nº 203-A, Nº 203-B y Nº 203-C - Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum Nº 0026-2014-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indica el Memorándum Nº 0026-2014-GRC/GRDS.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 11:20 a.m. del 21 de enero del 2014 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ENRIQUE JORDÁN RÁZ  
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL